

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO
DERECHOS DE MATRÍCULA, CUOTAS Y OTROS CARGOS

RECINTO DE SAN GERMÁN
AÑO 2019-2020

A : Estudiantes

DE : Olga Luna López, Vicepresidenta de Gerencia, Finanzas y Servicios Sistémicos

ASUNTO : INFORMACIÓN SOBRE COSTOS DE MATRÍCULA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2019-2020

La Universidad Interamericana de Puerto Rico provee a sus estudiantes este Boletín Informativo sobre los Costos en Derechos de Matrícula, Cuotas y Otros Cargos vigentes para el año académico 2019-2020, según aprobados por la Junta de Síndicos de esta Institución. Estos costos aplican a los estudiantes de los Programas Regular, Avance y Certificado. Se incluye, además, información general con relación a las Normas de Pago de Matrícula y Cuotas, Arreglos de Pago Diferido, y Ajustes y Reembolsos cuando el estudiante se da de baja luego de haber pagado.

El año académico consiste de varios términos académicos, los cuales incluyen: semestre, trimestre, bimestre, verano e intensivo

Los Costos de Matrícula, Cuotas y Otros Cargos para el Año Académico 2019-2020 son como sigue:

I. SOLICITUD DE ADMISIÓN

Graduado, excepto los de Intercambio	-con la solicitud	\$31.00
Doctorado	-con la solicitud	75.00

II. DERECHOS DE MATRÍCULA

Subgraduado	-por hora crédito	\$190.00
Certificado	-por hora crédito	177.00
Graduado	-por hora crédito	215.00
Doctorado (excepto Desarrollo Empresarial y Gerencial)	-por hora crédito	310.00
Doctorado en Desarrollo Empresarial y Gerencial	-por hora crédito	417.00
Oyentes	-50% del costo regular	

III. CUOTAS

	Semestre	Trimestre	Bimestre	Verano
Cuotas Generales	\$60.00	\$40.00	\$32.00	\$28.00
Centro de Primeros Auxilios	15.00	10.00	9.00	6.00
Centro de Estudiantes	19.00	13.00	10.00	6.00
Cuota de Actividades Estudiantiles y Consejo	14.00	10.00	8.00	N/A
Centro de Acceso a la Información	40.00	27.00	20.00	12.00
Cuota de Infraestructura				
Subgraduado				
9 créditos o más	100.00	67.00	51.00	55.00
Menos de 9 créditos	72.00	48.00	36.00	45.00
Graduado y Doctorado	100.00	67.00	51.00	55.00
Cuota de Construcción, Mejoras y Mantenimiento				
Subgraduado				
9 créditos o más	63.00	44.00	35.00	31.00
Menos de 9 créditos	44.00	31.00	35.00	31.00
Graduado y Doctorado	63.00	44.00	35.00	31.00
Cuota de Bienes y Servicios				
Subgraduado				
9 créditos o más	55.00	37.00	28.00	28.00
Menos de 9 créditos	38.00	25.00	19.00	19.00
Graduado y Doctorado	55.00	37.00	28.00	28.00
Cuota Programa Doctorado en Desarrollo Empresarial y Gerencial y en Finanzas	350.00	235.00	175.00	175.00
Cuota Especial Certificado Emergencias Médicas				
			-una sola vez, en el último semestre	\$350.00

IV. OTROS CARGOS

Cuota de Evaluación de Concentración Menor	-por cada solicitud	\$10.00
Certificaciones de Estudios	-por cada solicitud	2.00
Matrícula Tardía	-al momento de la matrícula	50.00
Bajas o cambios en cursos, Total o Parcial *	-al momento del cambio o baja	6.00
Adiciones de cursos o cambios de un curso por otro	-al momento del cambio	6.00
Arreglos para Pagos Diferidos	-con el arreglo	6.00
Pago tardío al Plazo Diferido	-al ocurrir la tardanza	\$ 25.00 por cada plazo
Cargo hecho por UIPR o compañía contratada por ésta para el procesamiento de pago con cheque	-por cheque devuelto	26.00
Examen final tardío	-por examen	19.00
Prueba de Convalidación	-50% del costo regular	
Evaluación del Portafolio	-50% del costo regular curso de 3 créditos	
Remoción de Incompleto y trabajos académicos relacionados	-al momento de la solicitud, por curso	19.00

VIII. PAGOS

El pago por Derechos de Matrícula y otros cargos relacionados, vence y es pagadero en su totalidad al momento de la matrícula.

La diferencia entre el costo total de la matrícula, cuotas, otros cargos y el monto de la asistencia económica que un estudiante reciba (excepto bajo el Programa de Estudio y Trabajo), es pagadera al momento de la matrícula.

Los pagos pueden hacerse mediante giros, cheques (librados a favor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico), en efectivo, tarjetas de crédito (MasterCard, VISA, American Express, Discover) y la tarjeta de débito ATH.

También, se puede pagar por el "WEB" mediante el uso de tarjetas de crédito (MasterCard y VISA).

IX. ARREGLOS DE PAGOS DIFERIDOS

La Universidad otorga a los estudiantes el privilegio de diferirles el setenta y cinco por ciento (75%) del costo total de la matrícula del semestre, trimestre o bimestre, mediante la firma del documento de Prórroga Pagaré Único. Para ser elegible a la concesión de prórroga, el estudiante deberá haber saldado cualquier deuda de términos académicos anteriores. No obstante, en ningún caso el total a prorrogarse excederá el balance adeudado luego de descontadas las ayudas económicas o préstamos.

El ejecutivo principal de la unidad podrá, en casos excepcionales, aumentar este por ciento si así lo entiende conveniente para la Institución, luego de un análisis que le permita concluir que hay razonable certeza de cobrar la deuda.

El pago diferido del costo total de la matrícula, cuotas y otros cargos del semestre vence setenta y cinco (75) días después del primer día de clases, el del trimestre después de cuarenta y cinco (45) días y el de bimestre después de treinta (30) días. Es pagadero en máximo de tres plazos iguales en el caso del semestre, en dos plazos en el caso del trimestre, y en un solo plazo en el caso del bimestre.

La concesión de la prórroga conllevará una cuota para cubrir parte de los gastos administrativos por este servicio. Habrá un cargo de \$25.00 por plazo no satisfecho a la fecha de su vencimiento.

Cada estudiante es responsable de enterarse y saber cuándo vencen los pagos y de tomar las medidas pertinentes para satisfacerlos.

Los estudiantes que no cumplan con sus compromisos financieros dentro de la fecha señalada, serán dados de baja y no recibirán nota por los cursos en que se han matriculado. Tampoco tendrán derecho a recibir servicios de la Universidad hasta que salden su deuda conforme a la Reglamentación Federal y de Puerto Rico.

NO HABRÁ PLAN DE PAGO DIFERIDO DURANTE LAS SESIONES DE VERANO, excepto por autorización expresa de la Vicepresidenta de Gerencia, Finanzas y Servicios Sistémicos. Dicha prórroga deberá satisfacerse dentro de treinta (30) días a partir del último día de clases de la sesión de verano en la que se otorga la ayuda.

X. DEUDAS POR OTROS CONCEPTOS

La Universidad se reserva el derecho de suspender cualquier servicio, como transcripciones, calificaciones, exámenes y otros, si un estudiante o ex estudiante mantiene una deuda pendiente con o sin plan de pago.

XI. AJUSTES Y REEMBOLSOS**BAJA PARCIAL**

Por Semestre, Trimestre y Bimestre

100% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje antes de comenzar las clases.

75% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje durante la primera semana de clases.

50% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje durante la segunda semana de clases.

NO HABRÁ REEMBOLSO DESPUÉS DE LA SEGUNDA SEMANA DE CLASES.

Estos ajustes serán aplicables a los estudiantes que paguen el costo total de su matrícula en EFECTIVO.

LAS CUOTAS Y OTROS CARGOS NO SON REEMBOLSABLES DESPUÉS DEL COMIENZO DE CLASES.

Habitación y comidas – Cuando exista una baja total del estudiante para el término que se registró en hospedaje y cafetería, el costo será ajustado a la fecha de la baja total por el por ciento correspondiente a la fecha de la devolución de fondos federales. Esto ocurre si la fecha de la baja es dentro del (60%) del término de la matrícula. El estudiante será responsable por la deuda de hospedaje y cafetería, de acuerdo al ajuste efectuado.

Por Sesión de Verano

100% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje antes de comenzar las clases.

75% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje durante el primer y segundo día de clases.

50% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje durante el tercer y cuarto día de clases.

NO HABRÁ REEMBOLSO DESPUÉS DEL CUARTO DÍA DE CLASES.

Estos ajustes serán aplicables a los estudiantes que paguen el costo total de su matrícula en EFECTIVO.

LAS CUOTAS Y OTROS CARGOS NO SON REEMBOLSABLES DESPUÉS DEL COMIENZO DE CLASES.

Por Verano Especial o Término Intensivo

100% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje antes de comenzar las clases.

75% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje durante el primer día de clases.

50% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje durante el segundo día de clases.

NO HABRÁ REEMBOLSO DESPUÉS DEL SEGUNDO DÍA DE CLASES.

Estos ajustes serán aplicables a los estudiantes que paguen el costo total de su matrícula en EFECTIVO.

LAS CUOTAS Y OTROS CARGOS NO SON REEMBOLSABLES DESPUÉS DEL COMIENZO DE CLASES.

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO
DERECHOS DE MATRÍCULA, CUOTAS Y OTROS CARGOS

RECINTO DE SAN GERMÁN
PROGRAMA DE TECNOLOGÍA MÉDICA
AÑO 2019-2020

A : Estudiantes

DE : Olga Luna López, Vicepresidenta de Gerencia, Finanzas y Servicios Sistémicos

ASUNTO : INFORMACIÓN SOBRE COSTOS DE MATRÍCULA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2019-2020

La Universidad Interamericana de Puerto Rico provee a sus estudiantes este Boletín Informativo sobre los Costos en Derechos de Matrícula, Cuotas y Otros Cargos vigentes para el año académico 2019-2020, según aprobados por la Junta de Síndicos de esta Institución. Estos costos aplican a los estudiantes de los Programas Regular, Avance y Certificado. Se incluye, además, información general con relación a las Normas de Pago de Matrícula y Cuotas, Arreglos de Pago Diferido, y Ajustes y Reembolsos cuando el estudiante se da de baja luego de haber pagado.

El año académico consiste de dos semestres regulares.

Los Costos de Matrícula, Cuotas y Otros Cargos para el Año Académico 2019-2020 son como sigue:

I. DERECHOS DE MATRÍCULA

Programa de Tecnología Médica	-por año académico	\$8,418.00
Oyentes	-50% del costo regular	

II. CUOTAS

Cuotas Generales	-por semestre	\$60.00
Centro de Primeros Auxilios	-por semestre	15.00
Centro de Estudiantes	-por semestre	19.00
Cuotas de Actividades Estudiantiles y Consejo	-por semestre	14.00
Centro de Acceso a la Información	-por semestre	40.00
Cuota de Infraestructura	-por semestre	100.00
Cuota de Construcción, Mejoras y Mantenimiento	-por semestre	63.00
Cuota de Bienes y Servicios	-por semestre	55.00

III. OTROS CARGOS

Cuota de Evaluación de Concentración Menor	-por cada solicitud	\$10.00
Certificaciones de Estudios	-por cada solicitud	2.00
Matrícula Tardía	-al momento de la matrícula	50.00
Baja Total del Programa	-al momento de la baja	6.00
Arreglos para Pagos Diferidos	-con el arreglo	6.00
Pago tardío al Plazo Diferido	-al ocurrir la tardanza	\$ 25.00 por cada plazo
Cargo hecho por UIPR o compañía contratada por ésta para el procesamiento de pago con cheque	-por cheque devuelto	26.00
Examen final tardío	-por examen	19.00
Prueba de Convalidación	-50% del costo regular	
Remoción de Incompleto y trabajos académicos relacionados	-al momento de la solicitud, por curso	19.00
Estacionamiento, edificio multipisos y otras instalaciones	-por semestre, hasta un máximo de	20.00
Reemplazo de Tarjeta de Identificación	-al momento de solicitarla	7.00
Cuota Evaluación Académica	-al momento de solicitarla	10.00
Graduación	-con la solicitud	100.00
Transcripción de Créditos	-por cada copia solicitada	6.00

IV. HOSPEDAJE

Residencia de Damas Eunice White Harris	-por ocupante, por semestre	\$600.00
Residencia de Varones Dr. Ángel Archilla Cabrera	-por ocupante, por semestre	600.00
Reservación de habitación	-con la solicitud	25.00
Estadía	-por día	10.00
Pérdida de la llave de la habitación	-según costo de reemplazo de cerradura	
Comidas (5 días en la semana)	-por semestre	750.00

El costo de habitación es reembolsable si se solicita (25) días laborables de la Universidad antes del comienzo de clases para los semestres.

El costo de reservación de habitación es aplicable al cargo por habitación, reembolsable si se le deniega la admisión a la residencia.

El cargo por concepto de comidas incluye tres (3) comidas diarias, de lunes a viernes, desde el primer día de clases hasta el último día de exámenes finales. No incluye los días festivos oficialmente autorizados por la Universidad, los sábados y los domingos.

V. CAMBIOS EN LOS CARGOS Y EN LAS CUOTAS

La Universidad se reserva el derecho de revisar cargos y cuotas siempre que:

1. Haya un aumento en los Gastos Educativos y Generales y/o Transferencias Mandatorias.
2. Las proyecciones presupuestarias indiquen un posible aumento en estos gastos, y cuando
3. Después de un cuidadoso análisis de cualquier situación especial, la administración de la Universidad entienda que los cambios en los cargos y cuotas son razonables y justificados.

VI. PAGARÉ ÚNICO

1. El Pagaré Único es el documento que garantiza el cobro de deudas contraídas con la Universidad Interamericana de Puerto Rico.
2. Todo estudiante bonafide matriculado en la Universidad, deberá completar y someter el Pagaré Único en la Oficina de Recaudaciones de su Unidad Académica.
3. Estudiantes menores de 21 años deben firmar junto con su padre, madre o encargado el Pagaré Único. Estudiantes de 21 años o mayores, pueden firmar y entregar el Pagaré Único.

VII. PAGOS

El pago por Derechos de Matrícula y otros cargos relacionados, vence y es pagadero en su totalidad al momento de la matrícula.

La diferencia entre el costo total de la matrícula, cuotas, otros cargos y el monto de la asistencia económica que un estudiante reciba (excepto bajo el Programa de Estudio y Trabajo), es pagadera al momento de la matrícula.

Los pagos pueden hacerse mediante giros, cheques (librados a favor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico), en efectivo, tarjetas de crédito (MasterCard, VISA, American Express, Discover) y la tarjeta de débito "ATH".

También, se puede pagar por el "WEB" mediante el uso de tarjetas de crédito (MasterCard y VISA).

VIII. ARREGLOS DE PAGOS DIFERIDOS

La Universidad otorga a los estudiantes el privilegio de diferirles el setenta y cinco por ciento (75%) del costo total de la matrícula del semestre, mediante la firma del documento de Prórroga Pagaré Único. Para ser elegible a la concesión de prórroga, el estudiante deberá haber saldado cualquier deuda de términos académicos anteriores. No obstante, en ningún caso el total a prorrogarse excederá el balance adeudado luego de descontadas las ayudas económicas o préstamos.

El ejecutivo principal de la unidad podrá, en casos excepcionales, aumentar este por ciento si así lo entiende conveniente para la Institución, luego de un análisis que le permita concluir que hay razonable certeza de cobrar la deuda.

El pago diferido del costo total de la matrícula, cuotas y otros cargos del semestre vence setenta y cinco (75) días después del primer día de clases. Es pagadero en máximo de tres plazos iguales en el caso del semestre.

La concesión de la prórroga conllevará una cuota para cubrir parte de los gastos administrativos por este servicio. Habrá un cargo de \$25.00 por plazo no satisfecho a la fecha de su vencimiento.

Cada estudiante es responsable de enterarse y saber cuándo vencen los pagos y de tomar las medidas pertinentes para satisfacerlos.

Los estudiantes que no cumplan con sus compromisos financieros dentro de la fecha señalada, serán dados de baja y no recibirán nota por los cursos en que se han matriculado. Tampoco tendrán derecho a recibir servicios de la Universidad hasta que salden su deuda conforme a la Reglamentación Federal y de Puerto Rico.

IX. DEUDAS POR OTROS CONCEPTOS

La Universidad se reserva el derecho de suspender cualquier servicio, como transcripciones, calificaciones, exámenes y otros, si un estudiante o ex estudiante mantiene una deuda pendiente con o sin plan de pago.

X. AJUSTES Y REEMBOLSOS

BAJA PARCIAL

Por Semestre

100% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje antes de comenzar las clases.

75% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje durante la primera semana de clases.

50% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje durante la segunda semana de clases.

NO HABRÁ REEMBOLSO DESPUÉS DE LA SEGUNDA SEMANA DE CLASES.

Estos ajustes serán aplicables a los estudiantes que paguen el costo total de su matrícula en EFECTIVO.

LAS CUOTAS Y OTROS CARGOS NO SON REEMBOLSABLES DESPUÉS DEL COMIENZO DE CLASES.

Habitación y comidas – Cuando exista una baja total del estudiante para el término que se registró en hospedaje y cafetería, el costo será ajustado a la fecha de la baja total por el porcentaje correspondiente a la fecha de la devolución de fondos federales. Esto ocurre si la fecha de la baja es dentro del (60%) del término de la matrícula. El estudiante será responsable por la deuda de hospedaje y cafetería, de acuerdo al ajuste efectuado.